

CODIGO:BS-FO-BS-047

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA1 de 5

MINUTA CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO No:

1338

DE 2019

PROCESO No:

SS19-102

COMODATARIO:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E.

HUEM.

COMODANTE:

HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO:

PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ -CONTRATO 172/2019

Entre los suscritos: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, con cedula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918 -9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, quien en adelante se denominará EL COMODATARIO de una parte y por la otra, RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, con cedula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta, en su condición de representante legal de HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. No. 900.309.444-1, quien en adelante se denominará EL COMODANTE, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, previas las siguientes consideraciones:1) Que dentro del proceso contratación No: SS19-102, cuyo objeto es PRESTAMO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y **HOSPITAL** UNIVERSITARIO **ERASMO** MEOZ E.S.E. ARTROSCOPIA CONTRATO 172/2019, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual.2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó Grupo No. 1,7,8 y 9 a S.A.S, mediante contrato No. 172 de 2019, HOSPICLINIC DE COLOMBIA incluyendo el apoyo tecnológico. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. PRIMERA. OBJETO.- EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o

4





CODIGO:BS-FO-BS-047 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA2 de 5

MINUTA CONTRATO DE COMODATO

109AT0035	ATORNILLADOR 3.5 (HEXAGONO 2.5MM)+	1118-52714			
	CAMISA		3	\$	280.000
N09MP0035	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 3.5MM	0219-5346	3	\$	320.000
09GBA035	GUIA DE BLOQUEO 3.5MM	1012-2257	3	\$	100.000
109GB0035	GUIA DE BLOQUEO 3.5MM (PLACAS)	1217-4941	3	\$	210.000
273714	PINZA DE REDUCCION	MJ	3	\$	160.000
N09DP0035	DOBLADORAS DE PLACAS DE 3.5MM	0715-3948	6	\$	70.000
ISH350008	SEPARADORES HOMMAN DE 3.5MM	0112-1687	6	\$	80.000
114BR3512	BROCA DE 3.5 ANCLAJE RAPIDO	0219-5336	2	\$	202.400
I14BR2512	BROCA DE 2.5 ANCLAJE RAPIDO	0219-5336	3	\$	202.400
I14BR2812	BROCA DE 2.8 ANCLAJE RAPIDO	0718-5120	3	\$	202.400
I14BR3212	BROCA DE 3.2 ANCLAJE RAPIDO	0219-5337	1	\$	202.400
N09GDB35	GUIA DOBLE BROCA 2.5 - 3.5 MM	0218-4974	3	s	180.000
109BT10HP	BANDEJA TIPO 1 CLAVICULA	N.A.	2	\$	560.000
I09BT10HP	BANDEJA TIPO 1 HUMERO PROXIMAL	N.A	1	\$	560.000
N09CPT035	CAJA PORTATORNILLOS 3.5MM	0216-4177	3	\$	620.000
I09CT1000	CAJA METALICA INNOMED	0516-4295	3	\$	1.100.000
109AT0035	ATORNILLADOR 3.5 (hexagono				
109/10055	ATORNILLADOR 3.5 (hexagono				
N09GUR020	2.5mm)+camisa	118-5271	1	\$	280.000
I09MPPR01	GUIA UNIVERSAL 2.0 MM - RADIX	0618-5097	1	\$	180.000
N09PR0035	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PLACA	0918-5184	11	\$	320.000
ISH350008	PINZA REDUCTORA DE 3.5MM	MJ	2	\$	160.000
	SEPARADORES DE HOMMAN DE 3.5MM	0718-5116	2	\$	80.000
N09DP0035	DOBLADORES DE PLCAS DE 3.5MM	0617-4740	2	\$	70.000
109GBP000	GUIA DE BLOQUEO PERONE	0918-5187	2	\$	100.000
I09GBA035	GUIA DE BLOQUEO DE 3.5MM	1217-4941	2	\$	210.000
I14BR1812	BROCA DE 1.8 ANCLAJE RAPIDO	0718-5120	2	\$	202.400
I14BR3512		0219-5336	1	\$	202.400
I14BR2512	BROCA DE 3.5 ANCLAJE RAPIDO				
109BPIM40	BROCA DE 2.5 ANCLAJE RAPIDO	0618-5087	2	\$	202.400
109CT40000	BANDEJA PORTAIMPLANTES	N.A.	1	\$	560.000
1000110000	CAJA INNOMED PLACA RADIX	N.A.	1	\$	1.100.000
40231390	Regla Distal	1	\$ 1.06	52.699	
40231130	Regla	1	\$ 19	99.256	
231310	PINES GUIAS DE 3.0 x 355	1	\$ 3	33.120	
231410	PINES GUIAS DE 2.5 x 355	3	\$!	52.440	
40231110	Acople de Impactacion	1	\$ 39	98.512	
40231100	Varilla para Acople de Impactacion	1	\$ 39	98.512	
40231150	Mango en T Extractor (2 Piezas)	1	\$ 49	98.140	
40231271	Medidor de Profundidad	1	\$ 59	97.768	
40231320	Llave Ratchet	1	\$ 49	98.140	
	Arco de Insercion	1	\$ 1.00	62.699	

\$

\$

\$

\$

\$

\$

1

1

1

1

199.256

149.040

498.180

49.814

158.165

201.051

40231370 Tornillo de Conexion Distal Der - Izq

Broca de 6.4 mm (clavo intramedular ti) ac

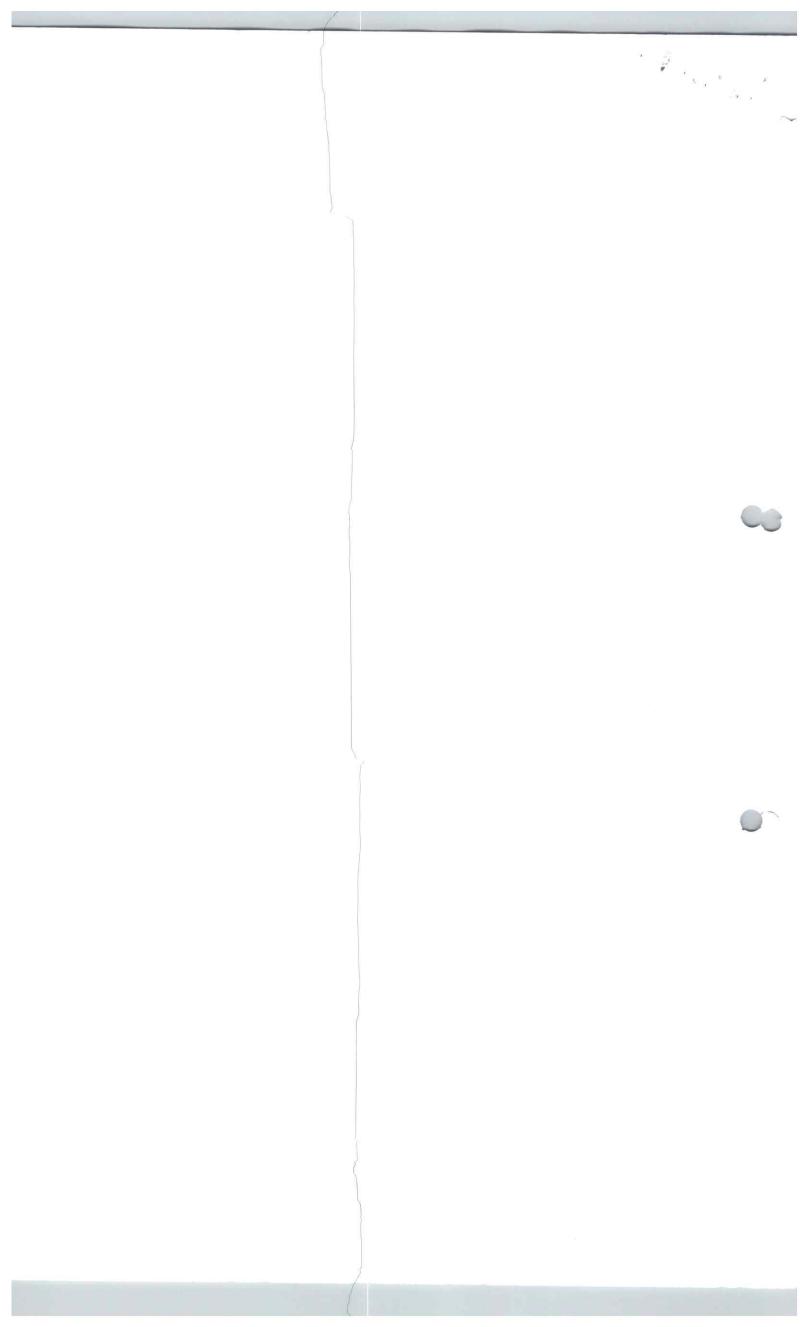
231350 Punta Tornillo de Conexion

40231400 Tornillo de Conexion Proximal

4007133 Protector de Tejido

40251320

231360 Punta de Tornillo de Conexion





CODIGO:BS-FO-BS-047 VERSION: 2

MINUTA CONTRATO DE COMODATO

FECHA: NOV 2018 PAGINA3 de 5

40899509	Broca de 5.2 mm	1	\$ 136.631
40899472	Reamer flexible de 12.5	1	\$ 719.355
40050100	Fresa de 10.0	1	\$ 233.721
4010709250	Punzon de mano alzada	1	\$ 79.083
40231500	Reamer Flexibe de 7	1	\$ 664.187
40231510	Reamer Flexibe de 8	1	\$ 664.187
40231520	Reamer Flexibe de 9	1	\$ 664.187
40231250	Mango de Acople Rapido	1	\$ 498.140
40231170	Camisa Proximal	1	\$ 249.070
40231420	Reamer de 9,5 Proximal	1	\$ 265.675
40231221	Punta de Atornillador de 3.5	1	\$ 249.070
40231231	Punta de Atornillador de 2.5	1	\$ 249.070
40231231	Broca Calibrada de 2.9	1	\$ 249.070
40231280	Broca Calibrada de 3.8	1	\$ 126.195
40231300	Broca Calibrada de 3.6/4.9	1	\$ 149.442
40231240	Punzon Iniciador	1	\$ 139.479
40231260	Adaptador de Anclaje Rapido	1	\$ 398.512
40231180	Punta de Trocar para Camisa	1	\$ 116.233
40231200	Guia para Camisa de 5.0	1	\$ 249.070
40231210	Guia para Camisa de 3.8	1	\$ 249.070
40231190	Guia para Camisa de 2.9	1	\$ 249.070
4007127A	Guía sin oliva para clavo de Humero	1	\$ 78.426,23
4007127	Guia corta con oliva para humero	1	\$ 78.426,23
4010306050	Intercambiador de Guia	1	\$ 414.028
40251170	Manipulador de Guia	1	\$ 1.478.970
40201140	Atornillador con mango de madera (basico de 3.5 mm ti)	1	\$ 447.793
40201250	Camisa para atornillador hexagonal (basico 3.5 mm ti)	1	\$ 467.043
40286260	5 2 33 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	2	\$ 179.531
405295008	Mango deslizante con copa de 8mm (2 piezas)	1	\$ 661.028
40267220	Medidor de Profundidad AR	1	\$ 328.716
40909434	CONTENEDOR Set Clavo de Humero No 24	1	\$ 1.766.400

4510011001	Perforador canulado Baide	1	\$ 9.000.000
4510011002	Anclaje jacobs 8.0mm	1	\$ 600.000
4510011015	Llave de anclaje jacobs 8.0mm	1	\$ 200.000
4510011022	Anclaje de reamer sistema 3:1	1	\$ 600.000
4510011007	Anclaje rápido para brocas	1	\$ 600.000
4510014003	Batería perforador BAIDE (no esterilizable)	2	\$ 1.600.000
4510014032	Contenedor batería perforador BAIDE	1	\$ 200.000
4510014029	Cargador con cable batería perforador BAIDE	1	\$ 600.000
4510014039	Plataforma de carga batería perforador BAIDE	1	\$-700.000
4510014010	Intercambiador de batería BAIDE	1	\$ 300.000
4510011030	Contenedor perforador BAIDE	1	\$ 500.000

10-101	PERFORADOR ELECTRICO	1	\$ 4.500.000
10-102	BATERIA	2	\$ 800.000
10-103	PORTA BATERIAS	2	\$ 150.000
10-104	CARGADOR	1	\$ 350.000
10-105	ADAPTADOR JACOB + LLAVE	1	\$ 400.000





CODIGO:BS-FO-BS-047 VERSION: 2

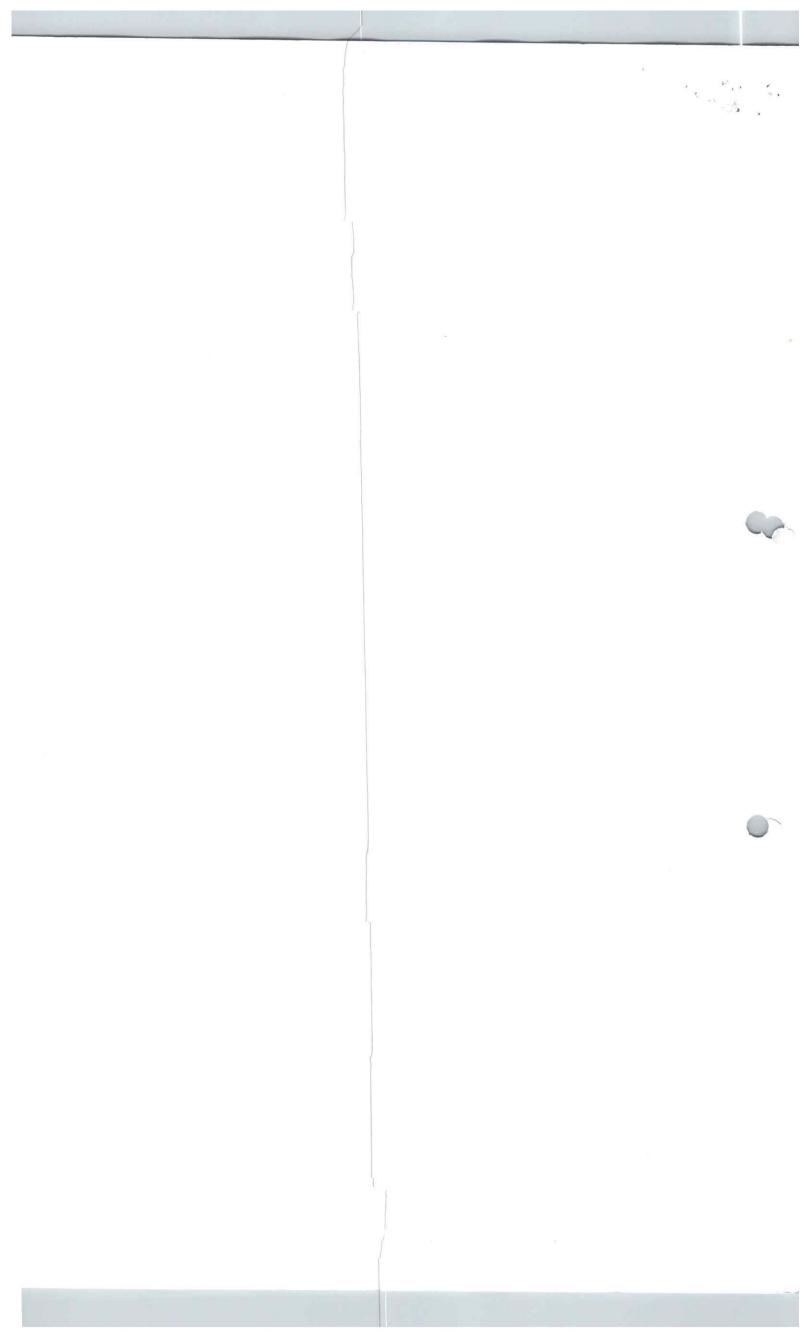
FECHA: NOV 2018 PAGINA4 de 5

MINUTA CONTRATO DE COMODATO

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.-Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E Nº 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. TERCERA. DURACION.- El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No.172 de 2019 y/o hasta agotar el suministro de los bienes. CUARTA- EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. PARAGRAFO PRIMERO. El manejo del(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula décima, el cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales. PARAGRAFO TERCERO: El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 172 de 2019, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 7) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. SEXTA: RESTITUCION: - En cuyos eventos precede la restitución de los bienes. El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información

financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato

of





CODIGO:BS-FO-BS-047

VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA5 de 5

MINUTA CONTRATO DE COMODATO

contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO: En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. OCTAVA-MANTENIMIENTO: El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. NOVENA.GRATUIDAD: Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. DECIMA.ESTADO DE LOS BIENES.- El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. PARAGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para San José de constancia se firma por el contratante en y por el contratista a los

ELCOMODANTE

EL COMODATARIO

RODOLFO A. RIVERA ROZO

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

R/LHOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S Gerente (E)

Proyecto: Paola Cornejb Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

